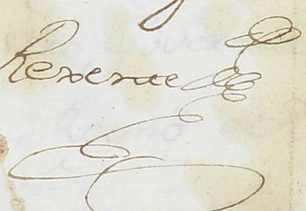


816/23

t
Año de 1753

D
 Provisión del Consejo a Informe
 de esta Aud.^a a instancia de Don Juan
 de Triño en que solicita que el Rei
 to que sigue con Don Miguel Lopez
 sobre el dominio y propiedad de
 Lugar & Valillas de Itay deter-
 mine con asist.^a de los ^{ms} en vala
 y el señor Rexemae 

Rec^a la Prov. en el Informe




Se senta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Fernando por la gracia
de Dios Rey de Castilla de León
de Aragón de las dos Sicilias de Te-
rúsalen de Navarra de Granada de
Toledo de Valencia de Galicia de Ma-
llorca de Sevilla de Terceña de Cor-
dova e Corcega de Murcia de Taen-
te de Vizcaya y de Molina Has
por nuestro Governador Capitan
General del Reyno de Aragón Pre-
sente de la nuestra Audiencia que
sede en la Ciudad de Saragosa
regente y oidores de ella salud y gra-
ciaaved que ante los señores
Consejo represento la peticion del

thense Noivente: M. P. Gabriel Pedrero
en mte el Marques de Tuna vecino
de la Ciudad de Taxco de quien
tengo presentado poder en el oficio
al presente Sr. de Camara: Dijo.
Que en la vuestra R. Audiencia de
dha Ciudad se esta siguiendo pleyto
contra mi parte a instancia de D.
Nicol Lopez y Tulce de la propiedad
de la varoma de Salillas Burfama
y Tamalec el qual se halla en estado
de verse en primera instancia y siendo
este pleyto de suma entidad y grave
dad y sus hechos bastante intima
dos por lo que es muy convenientemente se
vea con la maior reflexion, para q
esto tenga efecto A. V. A. pido y suplico
se sirva despachar su R. Pro
vision para que este pleyto en la

instancia revista se vea y examine
con los Ministros de dos Salas y ante
tenza del vno Repente de dha Audiencia
en atencion ala gravedad y entidad
del quenello recuira mte. Con fus.
ticia Sr. Gabriel Pedrero: Vista
por los el mto Consejo la referida pe
tition por Decreto que proveieron en
catore de este mes se acordo expedir
esta nra Carta Por la qual os man
damos que dentro de quinze dias pre
meros siguientes de como os fuere presen
tada informeis alos el mto Consejo por
mano de D. Juan de Penuelas mto
Sr. de Camara y de Govierno lo que
se os ofreciere y pareciere sobre el con
tenido y replica de la peti^{on} que ba
m. exta. para que en su vista se pro
bea y mande lo que convenga: Que asi
es nuestra voluntad: Dada en



Baylac
Exmiqua



Señor maraheles

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Joseph Torcada en mie del Marq. de San Juan
entoda la mejor forma que procede Dicho
por el Pl. Consejo se pide Informe a V.
sobre q. el Plazo que pende en esta Pl. Aud.
sobre el Domingo y Propiedad del Sugeto de
Salillas y otros bienes que le demanda a m.
Pare Dicho. Lopez se vea y determine con
asistencia del Señor Proveedor y señores de
las dos Salas segun resulta por el Pl. De-
pacho dado a diez y siete delor corriente q.
prevengo y juro.

Al Dicho le haya por presentado y ovesina
acordar su cumplim. en jure a q. pido.

Joseph Torcada

Auto Larag. 170. treinta de 1753. Auto. genl.
v.v.

Regente
Santayana
Antolinon
Saltador
Peraler
Villana
Cumpant. se pare copia de todo
Presps. al Pleyto pendiente on dala de
Jurisicia donde se de q. ta. Reg. d
se archibe.

Nota: Que en tres de set. se paro co-
pia al Pleyto, y se enreco al Re-
lavor de el p. q. dice quenta
q. en Dr. Pedro Baylac.

ra Map. uaneta a esta Aud. en Probicion de
los del vto Convento de N. S. de los Vltimos infd
me lo q. se la opiciere y paxiense sobre la
pucionion del Map. de Arino en q. solici-
ta, q. el Pleyto q. sigue en esta vta Aud. con
D. Mig. Lopez sobre el dominio y propiedad
de lugares de Salillas y Pandinas de Buxaman
y Almalce, se vea y detexmine con los Mi-
nistros de don Salas y avienencia del vto. Re-
gente en atencion ala probidad y entided
de el: In su Cumpant. Dice: Que Ine
del exorato agunto sacado por el Relator
del Pleyto Vera V. M. no vex dela Con-
sideracion y entided, q. expuera el Map.
quer de Arino; y q. no merece la ocupa-
cion de q. se vea y detexmine con los Mi-
nistros de don Salas, y avienencia del
vto. Regente, puer vto es arax el Map.
quer de Arino a q. por este medio se di-
lata la vira de este Pleyto, y q. sera -

variantes para su determinación. ~~Ministerio de~~
se vea y determine por los Ministros de una
sala entera y asistencia del vno. Preg:
Loro no obstante V.M. providenciará lo
que sea mas a su P.º agrado y servicio. La
ragona y setiem. 3 de 1753.